

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ  
DISTRITO X, HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

**ASUNTO:** Se remite iniciativa.

939-312X111

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de agosto de 2016.

DIPUTADO

ADOLFO TOLEDO INFANZON

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ**, Diputada de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ  
DISTRITO X, HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

**UNICO.** – El arte de tatuar se remonta a los tiempos más lejanos de lo que la mayoría de lo que la gente piensa. Los egipcios ya conocían y practicaban la técnica del tatuaje hace 3000 años. Desde la XI dinastía egipcia se practicaba el arte del tatuaje. Uno de las más famosas momias tatuadas Amunet, era una sacerdotisa de la diosa hathor, en tebas, se le observaron varias líneas y puntos tatuados sobre su cuerpo.

Muchas personas deciden inmortalizar momentos, situaciones o algún episodio de sus vidas, lo hacen por medio de la tinta en su piel.

Debemos de evolucionar y dejar de asociar a los tatuajes con la delincuencia, debido a que actualmente la discriminación social o laboral es una situación que aún está presente en muchas organizaciones, considero necesario hacer una reforma en nuestra Constitución Política, en donde buscamos la igualdad de derecho entre los oaxaqueños.

Existen diferencia de opiniones, para algunas personas un tatuaje embellece la piel, la cual tiene un significado especial el cual representa un logro o una ideología, para otras va en contra de sus principios y personalidad, pero esto no debería ser un impedimento para conseguir un empleo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ  
DISTRITO X, HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

De acuerdo, con encuestas realizadas a profesionistas, el 70% de estos nos dicen que una de las principales causas de discriminación que existen en México se da hacia las personas con tatuajes o marcas en la piel; en otro estudio realizado se documenta que el 74.2 % de las personas tatuadas piensa que esto ha sido obstáculo para conseguir trabajo. Estos números son alarmantes pues 7 de cada 10 personas con tatuajes han sido discriminados en México por el simple hecho de tener tinta en la piel.

El artículo 1 de nuestra Carta Magna establece que todos somos iguales, y no de deberá existir distinción o rechazo de unos a otros, tener o no tatuaje no debe ser un impedimento al conseguir un empleo puesto que todos tenemos capacidad de desarrollarnos en cualquier área de trabajo y un tatuaje o marca en la piel ya sea visible o no visible no impide tal desempeño.

La discriminación laboral basada en la apariencia es un fenómeno que se da con mucha frecuencia, las personas con tatuajes o marcas en su cuerpo son con frecuencia estereotipadas como malas, marginadas o criminales.

La información adecuada es lo único que puede combatir la discriminación hacia las personas y así poder cambiar la perspectiva sobre tatuadores y tatuados.

El tatuarse o marcarse la piel es una decisión personal que no modifica capacidades, temperamentos o actitudes, no conocen clases sociales o edades o

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ  
DISTRITO X, HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

escolaridad, es por eso que no debería ser una determinante al momento de querer conseguir trabajo.

Por todo lo anterior, considero conveniente realizar una reforma al artículo 4º de nuestra constitución a fin de seguir discriminando a las personas que con tatuajes o marcas en el ámbito laboral o en cualquier ámbito social.

Por lo anterior someto a consideración de esa soberanía el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O :**

**UNICO.** - SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 4º. ...**

En el Estado queda prohibida la esclavitud y la discriminación con motivo del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la condición de migrante, las preferencias sexuales, el estado civil, **tatuajes visibles o no visibles, así como marcas y modificaciones en la piel o**

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ  
DISTRITO X, HERÓICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o reducir los derechos y libertades de los individuos.

...

**TRANSITORIO:**

**UNICO.** - El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión permanente de Estudios Constitucionales.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ**

